

VISTO BUENO N° 44000-2012-
RMG.
ACTOR: CHRISTIAN ENRIQUE
VILLAGOMEZ YEPEZ
ACCIONADO: BYRON JAVIER
ROSA RAMIREZ
CAUSAL: 1 DEL ART. 172 CODIGO
DEL TRABAJO
INSPECCION DEL TRABAJO DE
PICHINCHA QUITO, 30 de agosto
del 2012, a las 10H50. Dentro
del trámite de VISTO BUENO
No. 44000-2012 R.M.G., pre-
sentedo por el señor JUDICIAL
de la

AB. NERY GUILLEN O.
INSPECCION DEL TRABAJO DE
PICHINCHA QUITO, 30 de agosto
del 2012, a las 10H50. Dentro
del trámite de VISTO BUENO
No. 44000-2012 R.M.G., pre-
sentedo por el señor JUDICIAL
de la

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: MARIA
BEATRIZ WANDENBERG
ALVAREZ Y HEREDEROS
CONOCIDOS PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS DE MILTON
AUGUSTO IZUMETA CISNEROS
JUICIO ORDINARIO
- P R E S C R I P C I O N
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO
CAUSA No. 847-2010-RCORTIZ
JUDICIAL señalado y la autoriza-
ción concedida a su abogado
para que comparezca a la Audiencia
y para los fines de la obligación
de señalar casillero judicial para

posteriores notificaciones.
Atentamente,
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
Hay un sello
AC/87596/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO
VISTO BUENO No. 44468-
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Castillo Pehaherrera, a fin de que
en término de 15 días propengan
conjuntamente las excepciones
dilatatorias y perentorias a que se
crean asistidos, bajo apercibi-
miento en rebeldía. Para el efec-
to, cíteseles a través de la prensa

Te llevo en mi piel como un dulce
perfume impregnado en mi alma.

CITACION JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
Al señor: ROSA MARGOTH
TRAVEZ CALDERON, se le hace
saber:
ACTORA: ZOILA ELIANA
CORDOVA CANO
DEMANDADA: ROSA MARGOTH
TRAVEZ CALDERON
JUICIO: Verbal Sumario No. 0183-
2010 FC.

domicilio de la demandada ROSA
MARGOTH TRAVEZ CALDERON,
se dispone que, de conformidad
con el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, la misma sea
citada por la prensa y en uno de
los diarios de mayor circulación
de esta ciudad de Quito, en tres
días diferentes, con el auto inicial
y la presente providencia. Hágase
el Extracto correspondiente. -
Notifíquese f). - DRA. BERTHA
VITERI FIALLOS, JUEZA.
Lo que pongo en su conocimiento
para los fines consiguientes.
Le prevengo de la obligación de
señalar domicilio legal dentro
del perímetro urbano conforme
a la Ley.
Atentamente,
LIC. MYRIAM FUERTES
SECRETARIA (E)
Existe firma y sello.
A.C./87615/k.m.

R DEL E
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
SE HACE SABER AL PUBLICO
EN GENERAL SOBRE LA
PRESUNCION DE INSOLVENCIA
DE LA SEÑORA: ADRIANA CECILIA
HERNANDEZ MARICHALES
CITACION JUDICIAL A LA
SEÑORA: ADRIANA CECILIA
HERNANDEZ MARICHALES
ACTORA: HILDA PIEDAD
CABEZAS OLMEDO
DEMANDADO: ADRIANA CECILIA
HERNANDEZ MARICHALES
CAUSA No. 355-2012-LA
TRAMITE ESPECIAL
CANTIDAD: INDETERMINADA
ABOGADO: DANILO MAGGI
TRIVIÑO
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA QUITO, lunes 30 de
julio del 2012, las 03H49. VISTOS:
En virtud del sorteo correspon-
diente avoco conocimiento de
la presente causa en calidad
de Juez Encargado, mediante
acción personal N6. 2726-dp-
dpp del 2012. En lo principal, la
demanda que antecede es clara
y precisa por lo que se la acepta
a TRAMITE ESPECIAL. De las
copias certificadas que se acom-
paña se desprende que la señora:
ADRIANA CECILIA HERNANDEZ
MARICHALES, se halla com-
prendida en la situación pre-
vista en el artículo 519, del Código
de Procedimiento Civil, lo cual
se presume su insolvencia y se
declara con lugar al concurso de
acreedores, en consecuencia, se
ordena la práctica de las siguien-

REVISTA
JUDICIAL
C5

Código
de Procedimiento Civil de igual
manera, hágase conocer al publi-
co general mediante publicación
en uno de los diarios de mayor
circulación de la Ciudad de
Quito, Provincia de Pichincha.
Agréguese al proceso los docu-
mentos presentados. Téngase
en cuenta el casillero y domicilio
judicial designado por la actor-
NOTIFÍQUESE. f).
Dr. Henry Navarrete N. Juez
Encargado.
LO QUE COMUNICO A
USTED PARA LOS FINES DE
LEY, RECORDÁNDOLE LA
OBLIGACIÓN QUE TIENE DE
SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL
EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA
RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.
CERTIFICADO
Dr. GALO BAEZ JAIME
SECRETARIO
Hay un sello
A.C./87621

la presente diligencia así como
los correspondientes documentos
habilitantes que se incorporan en
un solo cuerpo al protocolo a mi
cargo, extendiendo dos copias
certificadas de la misma para
que el señor Registrador de la
Propiedad proceda a su inscrip-
ción. Para su otorgamiento se
observaron todos los preceptos
legales del caso y leída que les
fue íntegramente la presente a los
comparecientes por mí, el Notario,
ellos se ratifican y firman conmi-
go en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe. Fdo.: Linda Elizabeth
Pulias Parra. fdo.: Shalom
Anahí Pulias. fdo.: Gonzalo
Calixto Pliguanu Llumimungu.
fdo.: Mercedes Alicia Aguirre
Maldonado. Dr. Wilson López
Andrade. NOTARIO PUBLICO
VIGESIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO-ENCARGADO.-
Certifico que el documento que
antecede es fiel copia del origi-
nal.- Quito, 07 de septiembre de
2012.
Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO
-ENCARGADO-
Hay un sello
AR/88296/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A: MARIA
NATIVIDAD, ROSA Y CARMEN
COLCHA TENELEMA, HERMANOS
DEAGUSTIN COLCHA TENELEMA,
ASÍ COMO A SUS HEREDEROS
PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
DE LA DEMANDA ORDINARIA,
QUE SIGUIEN SU CONTRA ROSA
GONZALEZ GONZALES
ACTORA: ROSA GONZALEZ
GONZALEZ
DEMANDADOS: MARIA
NATIVIDAD, ROSA Y CARMEN
COLCHA TENELEMA, HERMANOS
DEAGUSTIN COLCHA TENELEMA,
ASÍ COMO A SUS HEREDEROS
PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
TRAMITE ORDINARIO
ASUNTO: DECLARATORIA DE
UNION DE HECHO
JUICIO No. 2012-971-MS.
CANTIDAD: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL No. 1950
del Dr. Fabián Benavides
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,
jueves 16 de agosto del 2012,
13h18.- VISTOS: Avoco conoci-
miento de la presente causa en
virtud del sorteo realizado. La
demanda que antecede es clara,

PONEMOS EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL Y PRINCIPALMENTE DE LOS SEÑORES

Quienes desde hace más de dos años a la presente
fecha han dejado de asistir así como pagar las
cuotas en la Asociación la Ecuatoriana con acuerdo
ministerial 1276 del 24 de diciembre del 2008, des-
conociendo sus domicilios CALAPIÑA CHIMBORA-
ZO GLADYS CED 172436123-1; CHANGO CALA-
PIÑA ELVIA MARLENE CED 171339378-1; LANDA
CHULCA MARIA MANUELA CED 170410707-5;
LLUMITASIG JAMI MARIA DELIA CED 050230419-
9; MARCALLA CHICAIZA MARIA ANTONIA CED
050134729-8; MARCALLA CHICAIZA MARIA LUZ-
MILA CED 050250718-9; NAULA SACAN LUIS CED
060307805-8; PINDUISACA AUCANCELA MARIA
NARCISA CED 060303846-4; QUINGA TOAPANTA
DELIA CED 180389887-2; SALAZAR TOCTE MARIA
CARMEN CED 050258430-3; TIGASI FRANCISCO
CED 050104288-3; VELASCO MARCO VINICIO
CED 170968327-8; VELASQUEZ MARCALLA LUIS
CED 050282417-0; Y VILLACRES TIFAN ALICIA
CED 171451255-3. Por haber infringido lo estable-
cido en el art 6 literal b y c de nuestros estatutos,
de conformidad a lo dispuesto en el art. 8 literal b de
nuestros estatutos que dice "Deja de ser socio de
la Asociación por Exclusión" por resolución tomada
por la Asamblea General conforme a lo dispuesto
en el art 14 literal d. EN SESIONES DE CINCO DE
FEBRERO; CUATRO DE MARZO Y SEIS DE MAYO
DEL 2012 SE PROCEDIO A EXCLUIR DE LA ASO-
CIACION RESOLVIENDO PUBLICAR POR UNA
SOLA VEZ POR LA PRENSA EN UNO DE LOS PE-
RIODICOS DE MAYOR CIRCULACION AL NO HA-
BER COMPARECIDO LOS EX SOCIOS A REALIZAR
SU LEGITIMO DERECHO A LA DEFENSA Y con-
tinuar con el trámite de EXCLUSION EN EL MIES

Sra. Norma Alicia Balla Carmilema
Presidenta

Sra. Bertha Maria Naula Lema
Secretaria

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELWOTRAVEL CIA. LTDA.

La compañía ELWOTRAVEL CIA. LTDA. se cons-
tituyó por escritura pública otorgada ante el No-
tario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el
22 de Agosto de 2012, fue aprobado por la Super-
intendencia de Compañías, mediante Resolución
SC.IJ.DJC.Q.12.004696 de 07 de Septiembre de
2012, con la siguiente modificación: LA ACTIVI-
DAD DE TRANSPORTE CONTEMPLADA EN
EL OBJETO SOCIAL POR CUENTA PROPIA SE
CONTRAERÁ A LOS FINES DE TRASLADO DE
PERSONAS QUE SE MOVILIZAN DENTRO DEL
TERRITORIO ECUATORIANO CON MOTIVOS
EXCLUSIVAMENTE TURISTICOS, POR DISPO-
SICIÓN EXPRESA DEL ART. 5 DE LA LEY DE
TURISMO; EN CONCORDANCIA CON EL ART.
42 DEL REGLAMENTO GENERAL A DICHAS LEY
Y CON LOS ARTICULOS 56 Y 62, NUMERAL 7
DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA LEY
ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$400,00 Número de
Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A)
EJERCER EN EL ECUADOR TODO TIPO DE
OPERACIONES DE TURISMO DE AVENTURA,
EN SUS DIFERENTES CATEGORIAS, MONTA-
NISMO, EXCURSIONES, VIAJES A LA SELVA...

Quito, 07 de Septiembre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS